



Distr. GENERAL

IDB.25/8

3 de mayo de 2002

ESPAÑOL

Original: INGLÉS

Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial

---

## **Junta de Desarrollo Industrial**

25° período de sesiones

Viena, 15 a 16 de mayo de 2002

Tema 4 del programa provisional

### **SITUACIÓN FINANCIERA DE LA ONUDI**

#### **Plan de pagos propuesto por Azerbaiyán**

Nota de la Secretaría

Se señala a la atención de la Junta una carta de Azerbaiyán en la que el Gobierno de ese país propone un plan de pagos relativo a la liquidación de las cuotas que adeuda.

1. El 3 de mayo de 2002, el Director General recibió una carta de la Misión Permanente de Azerbaiyán en la que se formulaba una propuesta relativa a la liquidación de las cuotas adeudadas por ese país en un plazo de 10 años. El texto completo de la carta, de fecha 29 de abril de 2002, figura en el anexo I del presente documento. En el anexo II se adjunta un proyecto de plan de pagos preparado con arreglo a esa petición.

#### **MEDIDAS QUE SE SOLICITAN A LA JUNTA**

2. La Junta tal vez desee examinar la petición presentada por Azerbaiyán y adoptar una decisión al respecto.

**Anexo I**

**CARTA DE LA MISIÓN PERMANENTE DE AZERBAIYÁN**

Misión Permanente de la  
República de Azerbaiyán  
ante las organizaciones internacionales  
con sede en Viena

Nº 565/16/11

Viena, 29 de abril de 2002

Excelentísimo señor:

Tengo el honor de hacer referencia a su carta de fecha 28 de febrero de 2002 relativa a la liquidación de las cuotas adeudadas por la República de Azerbaiyán a la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial.

Mi Gobierno desea participar como miembro pleno en la labor y en el proceso de adopción de decisiones de la Organización. No obstante las dificultades económicas que enfrenta y tras una evaluación a fondo de las circunstancias del caso, mi Gobierno desea proponer una liquidación de sus cuotas atrasadas mediante un acuerdo relativo a un plan de pagos que tendría una duración de 10 años, teniendo en cuenta el hecho de que la acumulación de atrasos de Azerbaiyán se debió a razones ajenas a la voluntad del país. El Gobierno de Azerbaiyán desea plantear a la Junta de Desarrollo Industrial que apruebe el plan y que considere la posibilidad de restituir su derecho de voto al país. Azerbaiyán entiende que el acuerdo relativo al plan de pagos entrará en vigor después que haya sido firmado por ambas partes y una vez que se haya realizado el primer pago parcial. El Gobierno se compromete a pagar las cantidades previstas de conformidad con el calendario de pagos indicado. Azerbaiyán también entiende que, si por alguna razón, los pagos parciales no se hicieran de acuerdo con las condiciones estipuladas en el plan de pagos, se suspendería el derecho de voto del país.

Se agradecería que la Secretaría de la ONUDI presentara esta propuesta al próximo período de sesiones de la Junta de Desarrollo Industrial para su examen y para la adopción de las medidas pertinentes.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi consideración más distinguida.

[Firmado]  
Embajador Vaqif Sadiqov  
Representante Permanente

Excmo. Sr. Carlos Alfredo Magariños  
Director General  
Organización de las Naciones Unidas  
para el Desarrollo Industrial

## Anexo II

### PROYECTO DE ACUERDO ENTRE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE AZERBAIYÁN RELATIVO AL PAGO DE CUOTAS PENDIENTES MEDIANTE EL PAGO A PLAZOS

1. La Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (en adelante “la ONUDI”) y el Gobierno de la República de Azerbaiyán (en adelante “el Gobierno”) han convenido en un plan de pago a plazos mediante el cual el Gobierno podrá pagar sus atrasos de cuotas pendientes de conformidad con la decisión ... de ... de ... .
2. El total de cuotas pendientes que el Gobierno debe a la ONUDI, en la fecha del presente acuerdo, asciende a 1.269.247 euros (cuotas atrasadas de 1993 a 2001: 1.265.905 euros y cuota correspondiente a 2002: 3.342 euros). Una relación detallada al respecto figura en el anexo A adjunto, que forma parte integrante del presente Acuerdo.
3. El Gobierno se compromete a pagar la cantidad arriba citada (1.269.247 euros), así como las cuotas correspondientes a años futuros (a partir de 2003), en plazos durante un período de 10 años a partir de la fecha del presente Acuerdo. Estas cantidades se transferirán a las siguientes cuentas bancarias de la ONUDI:
  - a) En euros: UNIDO EURO Account N°: 0029-05107/00  
IBAN N°: AT79 1100 0002 9051 0700  
Creditanstalt AG, VIC Branch, A-1400 Viena (Austria)
  - o
  - b) En dólares de los EE.UU.\*: UNIDO/IDF Account N°: 949-2-416442  
JPMorgan Chase, International Agencies Banking, ABA N°: 021 000 021  
1166 Avenue of the Americas, 17 th Floor, NY 10036-2708,  
Nueva York, Estados Unidos de América
4. El Gobierno se compromete a cumplir sus obligaciones de pago de conformidad con el siguiente calendario de pagos, y también se compromete a pagar sus futuras cuotas íntegra y puntualmente de conformidad con el Reglamento Financiero de la ONUDI:

Fecha de pago	Atrasos en euros	Cuotas del año en curso en euros	Total en Euros
A más tardar dos meses después de la aprobación del presente Acuerdo	126.591	3.342	129.933
Antes del 31 de mayo de 2003	126.591	3.342	129.933
Antes del 31 de mayo de 2004	126.591	**	
Antes del 31 de mayo de 2005	126.591	**	
Antes del 31 de mayo de 2006	126.591	**	
Antes del 31 de mayo de 2007	126.590	**	
Antes del 31 de mayo de 2008	126.590	**	
Antes del 31 de mayo de 2009	126.590	**	
Antes del 31 de mayo de 2010	126.590	**	
Antes del 31 de mayo de 2011	126.590	**	
<b>Total</b>	<b>1.265.05</b>		

\* Nota: Los dólares de los EE.UU. se convertirán a euros al tipo de cambio de las Naciones Unidas vigente en el momento en que se reciba el pago.

\*\* Contribuciones que se determinarán cuando la Conferencia General apruebe la escala de cuotas y el programa y presupuesto.

5. Se considerará que un retraso del Gobierno de más de tres meses en el pago de cada uno de los plazos vencidos constituye un incumplimiento del presente Acuerdo, y se comunicará a los órganos rectores.

6. Todas las comunicaciones previstas en virtud del presente Acuerdo se harán por escrito y se cursarán a las siguientes direcciones:

Para el Gobierno:

Para la ONUDI: Director y Tesorero, Subdivisión de Servicios Financieros, División de Administración  
Apartado postal 300, A-1400 Viena, Austria

7. El presente Acuerdo entrará en vigor cuando las Partes lo hayan firmado.

Los infrascritos, debidamente autorizados para ello, han firmado el presente Acuerdo en tres ejemplares en inglés.

Por el Gobierno de Azerbaiyán:

\_\_\_\_\_

Nombre:

Cargo:

En:

El día..... de .....de 2002.

Por la Organización de las Naciones  
Unidas para el Desarrollo Industrial :

\_\_\_\_\_

Nombre:

Cargo:

En:

El día ..... de.....de 2002.

## Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial

### CUOTAS DEL PRESUPUESTO ORDINARIO CORRESPONDIENTE A 2002

(Cantidades en euros)

Necesidades netas del presupuesto ordinario de la ONUDI para el bienio 2002-2003, de conformidad con la decisión GC.9/Dec.17 de la Conferencia General	€	133.689.800
<b>Monto total de las cuotas en 2002:</b>	€	<b>66.844.900</b>
Cuantía del <b>Fondo de Operaciones</b> de conformidad con la decisión GC.9/Dec.13 de la Conferencia General	€	7.423.030

## AZERBAIYÁN

**Tasa de prorrateo aplicable de conformidad con la decisión GC.9/Dec.10 de la Conferencia General** 0,0060%

Año (s) pendiente (s)

		<b>Euros</b>
Cuota del presupuesto ordinario correspondiente a:	2002	4.011
Créditos, si procede*:		-669
Cuota neta del presupuesto ordinario correspondiente a 2002:		3.342
<b>PAGOS ADEUDADOS DE AÑOS ANTERIORES</b>		
	1993	117.224
	1994	300.913
	1995	300.913
	1996	156.909
	1997	144.129
	1998	112.956
	1999	112.956
	2000	10.324
	2001	10.324
Ajuste del Fondo de Operaciones:		-743
Sobrepago de 2001, si procede:		0
<b>Monto total de la cuota adeudada**</b>		<b>1.269.247</b>

**Fecha de aviso: 14 de diciembre de 2001**

**Fecha de vencimiento del pago: 1º de enero de 2002**

\* Créditos derivados de la distribución de los saldos no comprometidos de las consignaciones de créditos, los ingresos que aportan nuevos Estados Miembros y los ingresos por concepto de intereses que superan las previsiones presupuestarias (partes del Japón): anexo de la decisión GC.9/Dec.10.

\*\* De conformidad con el apartado b) del artículo 5.5 del Reglamento Financiero de la ONUDI, los pagos íntegros se considerarán adeudados dentro de los 30 días siguientes al recibo de la presente comunicación o el 1º de enero de 2002, si esta fecha es posterior a ese plazo.

*Nota:* De conformidad con la decisión GC.9/Dec.15 de la Conferencia General, las contribuciones adeudadas de años anteriores se han convertido en euros aplicando los tipos de cambio siguientes: 13,7603 chelines austríacos por 1 euro y 1,123 euros por 1 dólar de los EE.UU.